

PLAN DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Líneas estratégicas y objetivos de política lingüística 2013-2016

1. PREÁMBULO

1.1. PRESENTACIÓN

El Estatuto de la Universidad de Alicante establece que esta universidad tiene, como la Comunidad Valenciana, dos lenguas oficiales, y de esta realidad y de la apertura al multilingüismo hace un valor y un rasgo definidor de su identidad como universidad valenciana y europea.

El Estatuto de la Universidad explicita la voluntad de la comunidad universitaria de hacer un uso normal del valenciano en todos los ámbitos de la vida universitaria. La apuesta por la formación lingüística de su personal en las dos lenguas oficiales es, pues, un paso necesario para hacer posible el uso en la docencia, en la gestión y la comunicación en su funcionamiento diario.

Los pasos dados en los últimos años para actuar como una universidad con dos lenguas oficiales y, especialmente, para promover el conocimiento y el uso del valenciano, son un punto de partida importante, pero colectivamente hay que ir más allá. Tenemos que hacer que el valenciano sea una lengua de todas y todos los universitarios, tanto del personal de la Universidad como de los estudiantes que eligen la Universidad de Alicante para su formación universitaria. Del mismo modo, hay que incorporar la docencia en inglés en el bagaje universitario de todos los estudiantes. Porque sólo de esta manera la Universidad preparará a futuras generaciones de graduados capaces de trabajar en las dos lenguas oficiales y, además, en una tercera, preferiblemente, el inglés.

Para avanzar en la consecución de estos objetivos, la Universidad creó un órgano asesor del Consejo de Gobierno, la Comisión de Política Lingüística (acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 mayo de 2010, BOUA del 3 de junio) y aprobó el Plan Plurianual de Política Lingüística para las lenguas oficiales (acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2011, BOUA del 5 de julio), que ahora adaptamos.

Así mismo, desde junio de 2013, el rector delegó en el Vicerrectorado de Cultura, Deportes y Política Lingüística la responsabilidad de dirigir la política lingüística de la Universidad para las lenguas oficiales y las no oficiales.

Posteriormente, en el Consejo de Gobierno de enero de 2013, se modificó su composición y se ampliaron las competencias de esta Comisión a las lenguas no oficiales con la finalidad de integrar las funciones de política lingüística y asesoramiento lingüístico en lenguas extranjeras en una sola comisión que facilitara el

impulso colectivo de toda la Universidad por el valenciano, por el multilingüismo institucional y por el plurilingüismo de sus miembros.

La CPL ha elaborado este Plan de Política Lingüística para el periodo 2013-2016 con la voluntad de que la Universidad en su conjunto, el personal y las unidades y centros lo hagan suyo y lo desplieguen en el trabajo diario en los respectivos ámbitos de actuación por el bien de la formación del alumnado y el cumplimiento de los objetivos que el Estatuto encomienda a la Universidad.

Este Plan de Política Lingüística consta de cuatro líneas estratégicas de actuación para los próximos años y fija dos o tres objetivos generales, con los correspondientes objetivos específicos, por cada uno de los siete ámbitos o ejes definidos en este Plan: alumnos; PDI; PAS; usos institucionales; extensión universitaria; Fundación General, empresas de la Universidad, y empresas que contratan con la UA. De estos objetivos generales y específicos se derivan varias acciones posibles para los próximos años.

Anualmente, la Comisión de Política Lingüística elaborará un documento de acciones que se desarrollarán y una memoria sobre las acciones llevadas a cabo y los avances que se consigan con la información institucional de la Universidad (SIUA) y la información que facilitan los agentes responsables de desarrollar este Plan (Rectorado, vicerrectorados, centros, departamentos, la Gerencia y el resto de órganos y unidades). A la vista de los resultados, la CPL propondrá las acciones para el ejercicio o ejercicios siguientes.

Los diferentes órganos, centros y unidades de la Universidad, en el ámbito de sus competencias, y con el apoyo de la Comisión de Política Lingüística, tendrán que desplegar o adaptar a sus circunstancias específicas los objetivos generales y los objetivos específicos de los diferentes ámbitos a los que afectan, con el fin de que la Universidad en conjunto avance en la misma dirección en las diferentes líneas estratégicas de este Plan, aunque cada órgano o unidad lo haga al ritmo que considere más apropiado y eficaz.

Por todo esto, este Plan de Política Lingüística se tiene que complementar con la elaboración de un plan específico para el incremento del valenciano y otras lenguas en la docencia. Los objetivos o metas concretos por titulaciones y centros los tendrán que fijar en colaboración entre los vicerrectorados competentes en ordenación académica y profesorado y en estudios, y los centros respectivos.

1.2. FUNDAMENTOS LEGALES

Este Plan de Política Lingüística pretende concretar uno de los fines de la Universidad de Alicante previsto en el Estatuto de la Universidad en el artículo 2, *l*), el cual establece como fines propios de la Universidad de Alicante «potenciar el conocimiento y uso de la lengua propia de la Comunidad Valenciana», como concreción de la autonomía universitaria reconocida constitucionalmente. En este sentido, dentro del marco más amplio que consagra el compromiso de las administraciones públicas con esta promoción y, partiendo del hecho de que tanto valenciano como castellano, según el artículo 1.4 del Estatuto, son lenguas oficiales, la voluntad del gobierno actual de la

Universidad y de los precedentes es proporcionar un nuevo impulso en este proceso de normalización, similar al de otras universidades públicas valencianas.

Obviamente, el principio vertebrador e informador del Plan de Política Lingüística que ahora se presenta, y de los documentos que se derivan de éste, es el mismo que conforma el actual Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril (DOCV 5238, de 14/04/2006), como integrante del bloque de constitucionalidad junto a la Constitución española y de los varios preceptos que consagran el régimen de doble oficialidad lingüística (como el art. 7, el art. 9, etc.), junto con otros corolarios de reglas de derecho que derivan de la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano.

Así pues, este compromiso exigible jurídicamente de normalizar la lengua propia en el ámbito público no puede ser ajeno a la Universidad de Alicante, y al conjunto de colectivos que la integran a la hora de prestar el servicio público de la educación superior, tal como establece el artículo 54 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto básico del empleado público; el artículo 56.2; el artículo 53.2 y 53.4 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y gestión de la función pública valenciana (DOCV 6310, de 14/07/2010).

Por esta razón, la Universidad de Alicante decide adoptar este Plan de Política Lingüística, que establece las medidas que permiten garantizar el derecho de los ciudadanos a disfrutar de un servicio público efectivamente bilingüe. Este derecho se deriva del pluralismo lingüístico del estado español, definido en el Estatuto básico del empleado público, y se tiene que concretar en cada marco operativo.

Además, el actual Estatuto de la Universidad de Alicante incorpora el derecho del PDI y de los estudiantes al «Uso de la lengua oficial de su elección en todas las actividades académicas y extraacadémicas, sin menoscabo de las medidas impulsadas para normalizar el uso del valenciano y potenciar el conocimiento de las lenguas extranjeras.» [art. 166, *p*].

Por otra parte, uno de los principios rectores del actual equipo de gobierno de la Universidad es impulsar el multilingüismo de la institución, la formación en lenguas y el plurilingüismo de los estudiantes y de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Es por este motivo que hay que determinar y concretar el derecho de los ciudadanos (alumnos y usuarios en general) en el servicio público concreto, en este caso el universitario en toda su extensión; y esto sólo es posible si partimos del conocimiento de la competencia lingüística de los empleados públicos de la Universidad de Alicante. Hace falta, por lo tanto, que todos los empleados públicos de la Universidad de Alicante acrediten, según criterios fijados en atención a las singularidades de cada uno de los puestos de trabajo, las competencias lingüísticas en la lengua oficial y propia, valenciano según el Estatuto de Autonomía, académicamente catalán, y en las lenguas no oficiales consideradas de trabajo en determinados contextos.

Desde esta perspectiva, este Plan de Política Lingüística para las lenguas oficiales y no oficiales tiene muy presente la realidad social de la Universidad de Alicante y la

normativa marco mencionada, pensando en la consecución de un servicio público de calidad y en la satisfacción plena de los derechos de las personas usuarias, objetivos que tienen que comportar el respeto y la salvaguarda de los derechos lingüísticos.

2. PLAN DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

2.1. Líneas estratégicas de la política lingüística 2013-2016

1. Mejorar la formación y el uso de lenguas del alumnado de la Universidad de Alicante. Hacer del valenciano una lengua de todas y todos los universitarios (alumnos, PDI y PAS).
2. Mejorar y aumentar la oferta de la docencia en valenciano y en lenguas no oficiales, fundamentalmente en inglés, y garantizar una buena calidad lingüística.
3. Mejorar y aumentar la comunicación institucional y de gestión en valenciano y en otras lenguas.
4. Mejorar la transferencia del conocimiento y de la tecnología en valenciano.

2.2. Ejes o ámbitos de actuación del Plan

1. Alumnos
2. Personal Docente e Investigador (PDI)
3. Personal de Administración y Servicios (PAS)
4. Usos institucionales
5. Extensión universitaria
6. Fundación General de la Universidad de Alicante (FGUA) y empresas de la Universidad de Alicante
7. Empresas externas que contratan con la Universidad de Alicante

2.2.1. Alumnos

Objetivos Generales (OG):

OG-1. Mejorar la formación lingüística de los alumnos para facilitar el acceso al mercado de trabajo de forma que puedan ejercer profesionalmente en las dos lenguas oficiales y, al menos, en una tercera.

OG-2. Ofrecer docencia en valenciano y, al menos, en inglés, a todos los alumnos.

Objetivos Específicos (OE):

OE-1. Poner en marcha medidas para que todos los alumnos acaben los estudios con una formación lingüística adecuada para poder ejercer su profesión en las dos lenguas oficiales y, al menos, en una lengua no oficial.

OE-2. Adaptar la oferta de la docencia para que todos los alumnos puedan estudiar en valenciano y en otras lenguas no oficiales, fundamentalmente en inglés, en todas las titulaciones de grado y en el máster de Formación del Profesorado.

OE-3. Establecer los mecanismos y las vías para que los alumnos dispongan de las acreditaciones lingüísticas básicas para el acceso al mercado laboral y que éstas tengan el adecuado reconocimiento externo.

OE-4. Incrementar la oferta de actividades de extensión universitaria o académicas complementarias a los estudios en valenciano y en otras lenguas no oficiales.

2.2.2. Personal Docente e Investigador (PDI)

Objetivos Generales (OG):

OG-1. Facilitar al PDI la formación lingüística suficiente para atender adecuadamente al alumnado en las dos lenguas oficiales y para hacer docencia en valenciano y en inglés u otras lenguas no oficiales. Ofrecer formación complementaria para un buen uso de las lenguas oficiales y no oficiales.

OG-2. Seleccionar y promover a PDI capacitado lingüísticamente para atender a las necesidades lingüísticas de los estudiantes, de los departamentos, de los centros y de la Universidad.

Objetivos Específicos (OE):

OE-1. Mejorar la formación lingüística básica en valenciano y en inglés u otras lenguas no oficiales del PDI y facilitar la formación complementaria para mejorar la seguridad lingüística en el uso del valenciano y el inglés, u otras lenguas no oficiales, en la docencia y para mejorar la calidad lingüística de los materiales facilitados a los alumnos.

OE-2. Reforzar la innovación educativa y el intercambio de experiencias entre el PDI que hace docencia en valenciano y en inglés, u otras lenguas no oficiales.

OE-3. Promover que los departamentos tengan suficiente PDI con competencia lingüística para impartir la docencia en valenciano y en inglés, u otras lenguas no oficiales, en todas las titulaciones.

OE-4. Impulsar la divulgación científica en catalán.

OE-5. Reforzar la movilidad y la colaboración en la Xarxa Vives.

OE-6. Apoyar la movilidad internacional a través de la intensificación del uso del inglés y otras lenguas no oficiales.

2.2.3. Personal de Administración y Servicios (PAS)

Objetivos Generales (OG):

OG-1. Ofrecer formación lingüística, cultural y tecnológica aplicada para mejorar la calidad del trabajo en las dos lenguas oficiales y en inglés, u otras lenguas no oficiales, en determinados contextos o puestos de trabajo.

OG-2. Seleccionar y promocionar al PAS capacitado lingüísticamente para poder trabajar adecuadamente en las dos lenguas oficiales y, en determinados puestos de trabajo, en inglés u otras lenguas no oficiales.

Objetivos Específicos (OE)

OE-1. Hacer que el valenciano sea, de verdad, lengua de atención a los usuarios y de relación profesional de las unidades administrativas de la Universidad de Alicante, y, en determinados puestos de trabajo, el inglés u otras lenguas no oficiales.

OE-2. Poner en marcha un plan de acciones formativas para impulsar el uso oral del valenciano.

OE-3. Fomentar una actitud positiva hacia la utilidad y el uso activo del valenciano.

OE-4. Incluir la competencia en lenguas en la selección y en la promoción del PAS.

OE-5. Impulsar la formación lingüística básica y aplicada.

OE-6. Intensificar el uso del inglés y otras lenguas no oficiales.

2.2.4. Usos Institucionales

Objetivos Generales (OG):

OG-1. La Universidad de Alicante se tiene que presentar a la sociedad y a los usuarios como una institución bilingüe y abierta al mundo, y de todo esto hace un valor positivo.

OG-2. La Universidad de Alicante tiene que hacer ver su bilingüismo, y la apuesta por el multilingüismo, en la imagen, en la comunicación interna y externa, de forma que el incremento sustancial de la presencia y el uso del valenciano sea compatible con el uso de las otras lenguas según el contexto y los destinatarios.

OG-3. La Universidad de Alicante debe organizar la docencia teniendo en cuenta la enseñanza en las dos lenguas oficiales y la posibilidad de impartir en una lengua no oficial, preferentemente el inglés.

Objetivos Específicos (OE):

OE-1. Hacer visible el valenciano e impulsar la sensibilización al uso de las dos lenguas oficiales y de las lenguas no oficiales, preferentemente del inglés, en toda la comunidad universitaria.

OE-2. Sensibilizar la comunidad universitaria sobre la necesidad de tomar medidas para favorecer los usos del valenciano en la gestión administrativa, en la docencia y en las relaciones con los alumnos, los institutos y centros de bachillerato, las demás administraciones valencianas o del ámbito de la Xarxa Vives, y la sociedad valenciana.

OE-3. Disponer de una normativa general sobre los usos lingüísticos institucionales que haga posible un uso equilibrado de las lenguas oficiales y la buena gestión de otras lenguas no oficiales donde corresponda.

OE-4. Potenciar y difundir las buenas prácticas lingüísticas de la Universidad de Alicante.

OE-5. Hacer del bilingüismo activo y del multilingüismo un valor de la Universidad de Alicante y de todos sus miembros.

OE-6. Utilizar herramientas informáticas de uso general (para la gestión administrativa, docente o económica, edición de webs, plataformas institucionales de apoyo a la docencia o a la gestión, etc.) que tengan la interfaz de trabajo y las instrucciones en valenciano y que tengan previsto el uso de las dos lenguas oficiales.

2.2.5. Extensión Universitaria

Objetivos Generales (OG):

OG-1. Aumentar de manera progresiva el uso del valenciano en las actividades culturales extraacadémicas o complementarias a la formación académica y ofrecer actividades y cursos vehiculados en lenguas no oficiales.

OG-2. Aumentar la presencia del valenciano en las actividades deportivas de los equipos de la Universidad.

Objetivos Específicos (OE):

OE-1. Aumentar de manera progresiva el uso del valenciano en las actividades culturales y extraacadémicas, en el campus o en las diferentes sedes universitarias, organizadas por el vicerrectorado competente, solo o en colaboración con otras instituciones. Ofrecer actividades y cursos vehiculados en lenguas no oficiales.

OE-2. Aumentar de manera progresiva el uso del valenciano en las actividades de divulgación científica o culturales organizadas por los centros y los departamentos.

OE-3. Continuar haciendo visible el valenciano en las actividades deportivas de la Universidad de Alicante.

2.2.6. La Fundación General de la Universidad de Alicante (FGUA) y otras entidades y empresas de la Universidad de Alicante

Objetivos Generales (OG):

OG-1. Aplicar los mismos usos lingüísticos que la Universidad de Alicante.

OG-2. Trasladar a todas las unidades de la Fundación General de la Universidad de Alicante y el resto de entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de la Universidad de Alicante las buenas prácticas de bilingüismo y multilingüismo, y el objetivo de visibilidad del valenciano que ya aplica la Universidad de Alicante.

Objetivos Específicos (OE):

OE-1. Seguir en todas sus unidades y empresas los mismos criterios de bilingüismo y multilingüismo que el resto de la Universidad.

OE-2. Colaborar en la visibilidad del valenciano en sus iniciativas y actividades, y en las instituciones en las que participe.

2.2.7. Las empresas concesionarias de la Universidad de Alicante

Objetivos Generales (OG):

OG-1. Informar a las empresas que contratan con la Universidad de Alicante determinados servicios universitarios en los que hay relación con los usuarios (restauración, fotocopias, librería, máquinas expendedoras, banca, etc.) de que respeten los usos lingüísticos de la Universidad y garanticen la atención a los usuarios en las dos lenguas oficiales, tanto en los usos orales como en la rotulación y otros usos escritos.

OG-2. Facilitarles el apoyo y la formación lingüística básica en valenciano para poder atender e informar en valenciano a los usuarios.

Objetivos Específicos (OE):

OE-1. Hacer normal la presencia y el uso del valenciano en las empresas que tienen contratos de prestación de servicios con la Universidad de Alicante. Hacer constar este compromiso en una cláusula de contratación.

OE-2. Incorporar el valenciano en la atención a los usuarios.

OE-3. Facilitar la acogida en la Universidad de los hablantes de lenguas no oficiales.